REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.

SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001221000020200021200
Demandante: Sandra Rocío Parra Zeas
Demandados: Juzgado Dieciséis de Familia de Bogotá, D.C.
ACCIÓN DE TUTELA - ADMITE

Toda vez que el escrito cumple con las exigencias de que trata el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por la señora **SANDRA ROCÍO PARRA ZEAS** como agente oficioso de su sobrina **LAURA KATHERINE CELIS PARRA** contra el **JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**, por la presunta vulneración a las personas en condición de discapacidad, vida, debido proceso y alimentos.

2. Vincular a la acción de tutela al señor **JOSÉ ANTONIO CELIS REY,** el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**, el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA,** y la **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de la **POLICÍA NACIONAL.**

3. Notificar el presente auto a las partes y vinculados por el medio más expedito y eficaz, advirtiéndoles que disponen del término de un (1) día para que ejerzan su derecho de defensa. Lo anterior deberá remitirse al correo electrónico **secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

4. Solicitar al **JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**, rendir un informe detallado de la actuación desarrollada en el proceso judicial de adjudicación de apoyo con radicado 2020-00119, precisando especialmente las medidas que se han tomado en protección de las garantías de la joven **LAURA KATHERINE CELIS PARRA**, incorporando las actuaciones judiciales relevantes, así como los nombres e información de notificación (correo electrónico, número telefónico, dirección) de todos los allí involucrados. Lo anterior deberá remitirse al correo electrónico **secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

5. Requerir al **JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**, para que rinda un informe detallado de la actuación desarrollada dentro del proceso de

investigación de paternidad instaurado por la señora **MARÍA ELENA PARRA ZEAS** a nombre de **LAURA KATHERINE CELIS PARRA** contra **JOSÉ ANTONIO CELIS REY,** y particularmente las actuaciones adelantadas respecto al pago de los alimentos allí ordenados, precisando si se ha adelantado alguna actuación para el reclamo de los dineros correspondiente a la cuota alimentaria, incorporando las actuaciones judiciales relevantes, así como los nombres e información de notificación (correo electrónico, número telefónico, dirección) de todos los allí involucrados. Lo anterior deberá remitirse al correo electrónico **secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

6. Ordenar a los **JUZGADOS ONCE** y **DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.** notifiquen vía correo electrónico y/o telefónico, dejando las constancias del caso, a todos los intervinientes dentro de los procesos judiciales a su cargo, de lo cual **habrán de remitir las constancias correspondientes a esta Superioridad** al email **secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

7. Requerir al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, para que informe de manera inmediata si existen títulos por cobrar a favor de la joven **LAURA KATHERINE CELIS PARRA** o de su fallecida progenitora **MARÍA ELENA PARRA ZEAS**, y en caso afirmativo, señalar los datos de cada depósito judicial.

8. Una vez arribe a esta Corporación la información requerida en los numerales 4 y 5 y en aras de garantizar al máximo el derecho de defensa, por Secretaría vincúlese también a todos los allí intervinientes a través de los datos que allí figuren (correo electrónico, número telefónico fijo o móvil, etc.). Además, se ordena realizar la publicación de un aviso en la Secretaría de la Sala y en la página web de la Rama Judicial destinada para el efecto, todo sin perjuicio de que se agoten otros medios que sean idóneos y eficaces, concediéndoles el término de un (1) día para que ejerzan su derecho de defensa.

9. Notificar al Defensor de Familia y agente del Ministerio Público adscritos a la Corporación.

10. Requerir a la señora **SANDRA ROCÍO PARRA ZEAS,** para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta determinación informe los datos de notificación (correo electrónico, número telefónico y dirección física) del señor **JOSÉ ANTONIO CELIS REY**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ
Magistrado